

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Monasterio de Clarisas Capuchinas de Nuestra Señora de los Angeles y Santa Clara, de Linares, N.L., para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. LUCIA ESQUIVEL CERDA DE LA AGRUPACION DENOMINADA MONASTERIO DE CLARISAS CAPUCHINAS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES Y SANTA CLARA, DE LINARES, N.L.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada MONASTERIO DE CLARISAS CAPUCHINAS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES Y SANTA CLARA, DE LINARES, N.L., para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Prolongación Sabino número 1810, Terminación Poniente, Colonia Las Alamedas, Linares, Nuevo León, código postal 67710.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble susceptible de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Prolongación Sabino número 1810, Terminación Poniente, Colonia Las Alamedas, Linares, Nuevo León, código postal 67710.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Sostener el culto divino, sustentar honestamente a sus asociadas, hacer obras de apostolado y de caridad, sobre todo con los más necesitados. Orar y acompaña desde nuestro retiro al Sr. Obispo, Sacerdotes y laicos comprometidos, para llevando el mensaje de Dios, encuentren corazones bien dispuestos a acoger la Palabra de Dios y dar fruto de vida cristiana.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Lucia Esquivel Cerda.

VI.- Relación de Asociadas: Lucía Esquivel Cerda, María Martha Medina Legorreta, Evelia Ochoa Rodríguez, Dolores Medina Segovia, María Carmen Tajimaroa Legorreta, Filomena Guzmán Maldonado y Alicia espinosa Escobar.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Gobierno Interno”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Lucía Esquivel Cerda, Abadesa; María Martha Medina Legorreta, Vicaria; Evelia Ochoa Rodríguez, Secretaria; Dolores Medina Segovia, Ecómoma.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Convivencia Cristiana Emanuel, para constituirse en asociación religiosa, derivada de Alianza Vida Abundante, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE "ALIANZA VIDA ABUNDANTE", A. R., DENOMINADA CONVIVENCIA CRISTIANA EMANUEL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada CONVIVENCIA CRISTIANA EMANUEL, para constituirse en asociación religiosa; derivada de "Alianza Vida Abundante", A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Andador del Estado de Morelos número 20, 1er. Sector de Fidelac, Lázaro Cárdenas, Michoacán, código postal 60950.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble propiedad de la nación ubicado en: Calle Andador del Estado de Morelos número 20, 1er. Sector de Fidelac, Lázaro Cárdenas, Michoacán, código postal 60950.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar actos de culto público exclusivamente a Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, sin contravenir las normas y previsiones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y demás ordenamientos aplicables. Participar por sí sola o en asociación con personas físicas o morales, y sin fines de lucro, en la constitución, administración, sostenimiento y funcionamiento de planteles de educación, instituciones de asistencia privada e instituciones de salud".

IV.- Representante: Jorge Pablo Avalos Pérez.

V.- Relación de Asociados: José Alfredo Gutiérrez Miranda, Eleuterio Reyes Vázquez, Emanuel Alejandro Gutiérrez Ponce, Nancy Flores Arias y Gabriel Flores de la Cruz.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Directivo", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: José Alfredo Gutiérrez Miranda, Presidente; Eleuterio Reyes Vázquez, Secretario; Emanuel Alejandro Gutiérrez Ponce, Tesorero; Nancy Flores Arias, Vocal A y Gabriel Flores de la Cruz, Vocal B.

VIII.- Ministros de Culto: José Alfredo Gutiérrez Miranda, Eleuterio Reyes Vázquez, Emanuel Alejandro Gutiérrez Ponce, Nancy Flores Arias, Gabriel Flores de la Cruz, Uriel Apáez Núñez, José Luis Medina Iñiguez, María Elena Flores Organis y Abel Mendoza Reyes.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Jesús es Vencedor, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ROSANIO BRAVO DIAZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA JESUS ES VENCEDOR.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA JESUS ES VENCEDOR, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Playa Sacrificios número 893, Colonia Playa Linda, Veracruz, Veracruz, código postal 91810

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto ubicado en: Playa Sacrificios número 893, Colonia Playa Linda, Veracruz, Veracruz, código postal 91810

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Adorar al Dios vivo y verdadero. Proclamar el Evangelio a la comunidad y al mundo. Establecer sucursales, es decir, iglesias locales o filiales de la Iglesia Cristiana Jesús es Vencedor. Discípular y capacitar íntegramente a los ministros de culto, creyentes y congregantes en forma voluntaria; a fin de que usen bien la palabra de verdad. Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines religiosos, mediante cualquier título: arrendamiento, comodato, compra-venta, donación.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Rosanio Bravo Díaz, María Elena Aldana Quevedo y Roberto Jaime Silva Pérez.

VI.- Relación de Asociados: Rosanio Bravo Díaz, María Elena Aldana Quevedo, Roberto Jaime Silva Pérez, Cristóbal Pulido Flores y Benigno Farías Rosales.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Rosanio Bravo Díaz, Presidente; María Elena Aldana Quevedo, Vicepresidente; Cristóbal Pulido Flores, Secretario y Benigno Farías Rosales, Tesorero.

IX.- Ministros de Culto: Rosanio Bravo Díaz, María Elena Aldana Quevedo.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesia que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de octubre de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerios Alas de Salvación, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. HUGO MAGNOL ROBLERO ORTIZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIOS "ALAS DE SALVACION".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada MINISTERIOS "ALAS DE SALVACION", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Esperanza oriente, sin número, Colonia Centro, El Porvenir, Chiapas, código postal 30970.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron cuatro inmuebles susceptibles de aportarse al patrimonio para cumplir con su objeto, ubicados en: Avenida Esperanza sin número, Lote 1, Manzana 1, Zona Centro, Colonia Centro, El Porvenir, Chiapas; Calle Centro sin número, Lote 1, Manzana 1, Zona Centro, Colonia Piedra Blanca, Siltepec, Chiapas; Calle Centro sin número, Lote 1, Manzana 1, Zona Centro, Colonia Nueva Esperanza, El Porvenir, Chiapas y Calle Centro sin número, Lote 1, Manzana 1, Zona Centro, Colonia Cruz de Piedra, Siltepec, Chiapas.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la palabra de Dios. Extender el mensaje del evangelio de conformidad con el mandato bíblico regidos por las sagradas escrituras. Promover y activar la evangelización, la reflexión teológica desde una perspectiva evangélica y la dinámica del crecimiento integral de los miembros; a nivel local, estatal, nacional e internacional. Realizar todas las actividades que permitan alcanzar el objeto de la asociación”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Hugo Magnol Roblero Ortiz, Ovides Odilón González López y Miriam Esther López Roblero.

VI.- Relación de Asociados: Hugo Magnol Roblero Ortiz, Ovides Odilón González López, Miriam Esther López Roblero, Gelacio Velasques Roblero, Efrén Julio Velázquez Roblero, Edilma Marugenia Pérez Pérez, Filma Vázquez López, Dogabier Pérez Roblero, Eli Venigno Díaz López, Derly Nein Velazquez Ortiz, Wilfrido López Soto, Lusby Irys Mejía González, Aciel Vázquez López, Fidel González Díaz, Berni Anivar Velazquez Roblero, Gloria Eva González López, Himer Vázquez López, Dennis Roel Zapete López, Francisco González Roblero, Joaquin Zapete Mazariegos, Isaias Flor Pérez Pérez, Ciro Pérez Vázquez, Rosenberg Mejía Pérez, Magdai Soto García, Amilda Roblero Arriaga, Deonila Roblero Velazquez, Abner Elionai Escalante Pérez y Eli Zapete López.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Consejo Directivo”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Hugo Magnol Roblero Ortiz, Presidente; Ovides Odilón González López, Secretario y Miriam Esther López Roblero, Tesorera.

IX.- Ministros de Culto: Gelacio Velasques Roblero, Efrén Julio Velazquez Roblero, Eli Plutarco Mejía López, Celso Vázquez Roblero, Jeremías Morales Díaz, Ramón Pérez Ortiz, Ermitaño González Díaz, Jaime Morales Roblero, Horacio Hernández Cifuentes y Gregorio Sánchez Díaz

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de octubre de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Palabra de Vida Restauración Internacional, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. CARLOS ARTURO PALMER COLORADO DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA PALABRA DE VIDA RESTAURACION INTERNACIONAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA PALABRA DE VIDA RESTAURACION INTERNACIONAL, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Carretera Circuito del Golfo kilómetro 121+200, Colonia El Palmar, H. Cárdenas, Tabasco, código postal 86504.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto ubicado en: Carretera Circuito del Golfo kilómetro 121+200, Colonia El Palmar, H. Cárdenas, Tabasco, código postal 86504.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Reunir dentro de la asociación personas que deseen promover o practicar el culto religioso propio de la misma, formar parte de las misiones y dirigirse a otras partes a impartir las enseñanzas religiosas establecidas en la santa biblia. Procurar con apego a las leyes el establecimiento de centros educativos en los diferentes niveles (preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, profesional, etc.), así como un instituto bíblico donde se impartirán además clases de artes y oficios las que serán incorporadas a los sistemas educativos en su momento.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Carlos Arturo Palmer Colorado.

VI.- Relación de Asociados: David Palmer Colorado, María Magdalena Gonzáles Medina, Carolina Córdova Palma y Víctorio Ulin López.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Consejo Directivo”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Carlos Arturo Palmer Colorado, Presidente; Ivett Bustamante Ramírez, Vicepresidente; Juana Castro Martínez, Secretario; María Lizbeth Aviles Medina, Tesorera; Víctorio Ulin Rosique, Primer Vocal y Ramón Antonio Mijangos Ulin, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de Culto: Carlos Arturo Palmer Colorado e Ivett Bustamante Ramírez.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de octubre de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Comunidad Cristiana Fuente de Vida, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ANTONIO SOSA MAGALLANES DE LA AGRUPACION DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA FUENTE DE VIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada COMUNIDAD CRISTIANA FUENTE DE VIDA, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 5 de mayo número 109, Colonia El Palmar, antes pueblo nuevo, H. Cárdenas, Tabasco, código postal 86504.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble como susceptible de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto ubicado en: Calle 5 de mayo número 109, Colonia El Palmar, antes pueblo nuevo, H. Cárdenas, Tabasco, código postal 86504.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar actos de culto público exclusivamente a Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, sin contravenir las normas y previsiones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y demás ordenamientos aplicables. Transmitir el mensaje del evangelio de Jesucristo a toda creatura dentro y fuera de los límites de la República Mexicana, a través de todos los medios posibles permitidos por las leyes mexicanas.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Antonio Sosa Magallanes.

VI.- Relación de Asociados: Antonio Sosa Magallanes, Clara Luz Narváez Andrade, Priscila Sosa Narváez, Wilfrido Francisco Martínez Sánchez, Adriana Noemí Martínez Sánchez y Ana María Martínez Martínez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Cuerpo Consultivo General”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Antonio Sosa Magallanes, Presidente; Clara Luz Narváez Andrade, Vicepresidente; Priscila Sosa Narváez, Secretario y Wilfrido Francisco Martínez Sánchez, Tesorero.

IX.- Ministros de Culto: Antonio Sosa Magallanes y Clara Luz Narváez Andrade.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de octubre de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centros Pentecostés Ríos de Agua Viva, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. EMMA FLORES GARCIA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "CENTROS PENTECOSTES RIOS DE AGUA VIVA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "CENTROS PENTECOSTES RIOS DE AGUA VIVA" para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Esiquio Mora, número 137, Colonia Rafael Ramírez, Matamoros, Tamaulipas, código postal 87499.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble para cumplir con su objeto como susceptible de aportarse a su patrimonio, ubicado en: Calle Esiquio Mora, número 137, Colonia Rafael Ramírez, Matamoros, Tamaulipas, código postal 87499.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura; enseñar el mensaje bíblico de Jesucristo; promover la unidad con otras asociaciones religiosas, con el fin de establecer en cada ciudad la Iglesia del Señor Jesucristo."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Emma Flores García.

VI.- Relación de Asociados: Emma Flores García, Israel Sánchez Torres y Zulema Garza Flores.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Emma Flores García, Presidente; Israel Sánchez Torres, Secretario; y Zulema Garza Flores, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Emma Flores García, Israel Sánchez Torres y Zulema Garza Flores.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.